

3 ^o	D. Jose Comas Comellas	Salvador y de Maria	3. Dibre 1887	S. Quirico
4 ^o	Manuel Vidal Duran	Vicente y de Cristina	24 Agosto 1887	Mantorell
5 ^o	Juan Malla Moya	Jose y de Maria	26 Dibre	D. Pedro Barrera

Orte fue el resultado que dio la referida rectificación del alistamiento, por lo que se acordó por unanimidad el que fuere expuesto al público y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente dió el voto por terminado mandando extender la presente acta de que certifico.

El Alcalde Pres.^{te}

Por no saber firmar Jaime Bocanegra, Jaime Gili y por si firmas

Jose Comas

Jose Comas

Miguel Mantorell

Dia 7. de Febrero

El Concejil de Barrera siete de febrero de mil ochocientos ochenta y seis. En esta fecha por no asistir suficiente numero de Concejales, no se pudo celebrar reunion. Y para que conste, yo Secretario del Ayuntamiento certifico.

Miguel Mantorell

Session de la clasificacion de los mozos. 14 Febrero 1886

En el pueblo de S. Quirico de Barrera a los catorce dias del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en sesion publica extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ripa y Reiner, con la asistencia de los Sres. Concejales que asistieron se abrió la sesion dando lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido: el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la convocatoria era para la clasificacion de mozos y de claracion de soldados para cubrir el cupo de este pueblo en el presente reemplazo como asi se habia anunciado en forma, y al efecto dicho señor dispuso que el Secretario diera lectura de todo el Capitulo 9.º que trata dicho asunto. Terminada la expresada lectura dijo: que iba a procederle el referido acto. Mandando al Alguacil del Municipio

á quien se nombró tallador y estando presente dicho talla-
dor D. Valentín Vila se le indicó que examinase la medida
á presencia de los señores concurrentes y de hallarla confor-
me con la lista de los mojos pare. ver si existía parentez-
co, como también el haber manifestado que todas cuantas re-
clamaciones tuvieran que alegar los mojos ó sus encargados
debían efectuarse al acto de su declaración y así se procedió al
acto en la forma que sigue:

1.^o D. Enrique Viver Folch, hijo de Jose y de Fran.^{ca} fue lla-
mado y tallado, alcanzó un metro ^{quinientos} setenta y cuatro mil y cinco pro-
guntado por si tenía que alegar defecto alguno, dijo: que no, y el
Ayuntamiento conforme con el parecer del Sr. Sindico lo declaró vortable.

2.^o D. Jose Broca Morera, hijo de Francisco y de Maria, fue llamado y tallado,
alcanzó un metro seis cientos setenta mil y tres preguntado por si tenía que ale-
gar defecto alguno, dijo: que nada reclamaba y el Ayuntamiento conforme
con el parecer del Sr. Sindico lo declaró vortable.

3.^o D. Jose Comas Ametller, hijo de Salvador y de Maria, fue llamado y
tallado, alcanzó un metro seis cientos setenta mil y tres preguntado por si ale-
gaba algun defecto, dijo: que no; y el Ayuntamiento lo declaró vortea-
ble conforme con el parecer del Sr. Sindico.

4.^o D. Manuel Vidal Duran, hijo de Vicente y de Brindiza, fue llamado y ta-
llado, alcanzó un metro seis cientos setenta mil y tres preguntado por si te-
nía que reclamar por defecto alguno, dijo: que si y que reclamaba por a-
legar, al ser hijo único en sentido legal, de padre pobre y repaginario, y
el Ayuntamiento conforme con el parecer del Sr. Sindico le concedió la for-
macion de expediente.

5.^o D. Juan Malla Moya, hijo de Jose y de Maria fue llamado y
tallado, alcanzó un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros
y preguntado por si tenía defecto que alegar, dijo: su padre que recla-
maba por ser un hijo único de padre pobre y repaginario; pero que
en el presente no lo podía justificar por no poseer la fe de pila
y que solicitaba la formacion de expediente, y el Ayuntamiento le
concedió lo solicitado declarandolo vortable condicionalmente.

Terminada en esta forma la clasificacion de los mojos del pre-
sente emplazo, el Presidente preguntó á los concurrentes por si re-

hallaban presentes los mozos Jose' Guichet Greus, y Francisco Sabrés
firmalmente al 2.º reemplazo de 1833 y de no estar presentes
respondieron sus padres diciendo que se conformaban con el fallo
de la 3.ª Comisión provincial y que nada reclamaban por lo
qual el Agente los declaró notables.

Seguidamente dicho Sr. Presidente, preguntó si la concurren-
cia por si había que reclamar cosa alguna contra o a favor de
los que fueron declarados exentos en los tres anteriores reemplazos
y viendo que nada reclamaba, dijo: que todos los mozos que les a-
ristian defectos por los cuales se hallaban en las circunstancias de
exención por defecto legal debían manifestarlo y producir las re-
clamaciones que legalmente hubiere lugar. La continuación dijo:
que se renovaría día con anticipación en que tendrían lugar la vista y
fallo de los expedientes y de su recepción, como la de los sortos de falla
y de defectos finios.

En este estado y después de preguntas por si había alguna observa-
ción o reclamación que hacer referente a lo practicado, dió por conclu-
do el acto, mandando extender la presente acta que firma con los otros
señorales asistentes de que certifico.

El Alcalde Pres.^{te}

Por Jaime Palafox, Prime Ro-
cubruna y por si firma

Jose Cloma

Miguel Martorell
f.º